

INTERLOCUTORIO N° **420**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso de Verbal Sumario Exoneración de Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por el señor GUIOVANI TASCÓN COLLAZOS en contra de la señorita LUISA FERNANDA TASCÓN RAGA; una vez realizada su revisión considera el despacho que reúne los requisitos de que tratan los artículos 82, 90 y 390 del Código General del Proceso

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal Sumario Exoneración de Cuota Alimentaria promovido a través de apoderado judicial por el señor GUIOVANI TASCÓN COLLAZOS en contra de la señorita LUISA FERNANDA TASCÓN RAGA.

2º) NOTIFICAR este auto a la demandada señorita LUISA FERNANDA TASCÓN RAGA, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

**NOTIFICACION**

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO No. 60

HOY, 25 DE AGOSTO DE 2020, A  
LAS 07:00 A.M.

EL SECRETARIO: WILMAR SOTO  
BOTERO

